



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº Interno 17470, Renuévase la vigencia de asignación de inmuebles del Programa de atención a Adulto Mayor que se indica, en condición de Comodato, a contar de esta fecha y por el plazo de 2 años, a doña Nora Umanzor Blanco.

TEMUCO, 08 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6504

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 227 (V. y U.), de 05.11.2007, que modifica el D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa de Atención al Adulto Mayor y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala "El SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación";
- b) La necesidad de renovar la vigencia de asignación de inmuebles del Programa de atención a Adultos Mayores, adecuándola a lo señalado en el visto anterior, por un plazo de 24 meses, a contar de la fecha de la presente Resolución;
- c) La Resolución Exenta que entrega al beneficiario el inmueble perteneciente al Programa de Adultos Mayores, regulado por los decretos mencionados en el visto a):

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	POBLACIÓN	COMUNA	RES. EX Nº	FECHA RES	RSH
1	Nora Umanzor Blanco		San Nicolas Nº1970	Nueva Republica	Padre Las Casas	4058	11/10/2022	40%

- d) La ficha de fiscalización de fecha 04 de octubre de 2024 que acredita ocupación de comodato por parte de asignataria y que corrobora su uso acorde a lo establecido en el contrato de comodato.
- e) La consulta realizada al Sistema Rukan, constatando que la beneficiaria individualizada en el visto c), se ubica dentro del primer quintil de familias con mayor vulnerabilidad social del país, condición que según el inciso Nº2 del Art. 28 del D.S. Nº62 (V. y U.) de 1984, permite a los SERVIU entregar los inmuebles del Programa de adultos mayores en comodato;
- f) El D.L. Nº 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 14, de 2022, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- h) La Resolución Electrónica Nº 5472 de fecha 20 de Noviembre del 2023, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el Jefe o Encargado del Departamento Operaciones Habitacionales, y en sus respectivos subrogantes;
- i) La Resolución Exenta Nº349 de fecha 29 de enero del 2024, de este SERVIU Regional que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Lo establecido en el Art. Nº28 del DS 62 (V. y U.) de 1984, en relación con el plazo de asignación, el cual será de 2 años desde la fecha de la resolución de asignación del comodato.
- Que ya han transcurrido 2 años desde la resolución mencionada en el visto c) del presente documento.

3. Que el beneficiario, se encuentra en el 40% de vulnerabilidad social y continúa presentando la necesidad habitacional, sin redes sociales existentes para apoyar esta problemática.

R E S O L U C I Ó N:

1. Renuévase la vigencia de asignación del inmueble del Programa de atención a Adulto Mayor que se indica, en condición de Comodato, a contar de esta fecha y por el plazo de 2 años.

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	POBLACIÓN	COMUNA	RES. EX N°	FECHA RES	RSH
1	Nora Umanzor Blanco		San Nicolas N°1970	Nueva Republica	Padre Las Casas	4058	11/10/2022	40%

2. Renuévase la vigencia del contrato de comodato firmado entre el asignatario y el Director del SERVIU Región de la Araucanía.

JACQUELINE TEGUALDA DE LOS ANGELES PAKARATI HERRERA
JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES

GCA/JSL

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO.OO.HH.
- UNIDAD CONTROL ARRIENDO JUSTO Y COMODATOS ADULTO MAYOR.
- DIRECCIÓN.
- OFICINA DE PARTES.